



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

## Resolución Decano

**Número:**

**Referencia:** Declarar abierta la inscripción del concurso de auxiliar docente regular - EX-2023-02015903- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO

---

V I S T O que por resolución RESCD-2023-348-E-UBA-DCT\_FAGRO, se autorizó llamar a concurso para proveer un (1) cargo de Ayudante Primero Regular con dedicación parcial en la Cátedra de Turismo Rural (asignatura obligatoria: Legislación Turística y Seguros – carrera de Tecnicatura en Turismo Rural) del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola. Cargo desempeñado interinamente por el Abog. Santiago ARAMBURU y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 102 de la resolución RESCS-2022-666-E-UBA-REC, Reglamento para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar abierta la inscripción del concurso dispuesto por resolución RESCD-2023-348-E-UBA-DCT\_FAGRO, para proveer un (1) cargo de Ayudante Primero Regular con dedicación parcial en la Cátedra de Turismo Rural (asignatura obligatoria: Legislación Turística y Seguros – carrera de Tecnicatura en Turismo Rural)

del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola, desde el 1 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Las inscripciones se realizarán a través de la Plataforma TAD-UBA (<https://tramitesadistancia.uba.ar>), según lo dispuesto en el artículo 105 de la resolución RESCS-2022-666-E-UBA-REC, Reglamento para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares (<https://www.agro.uba.ar/concursos/auxiliares>). Las mismas deberán ser presentadas sin excepción dentro del plazo establecido para este llamado (hasta las 13 hs. del día del cierre).

ARTÍCULO 3º.- Los interesados deberán adjuntar en la Plataforma TAD-UBA el formulario de inscripción, el formulario de antecedentes (ambos formularios se descargan desde la página de la Facultad de Agronomía <https://www.agro.uba.ar/concursos/auxiliares>), el DNI (anverso y reverso), los títulos universitarios obtenidos (frente y dorso) y los certificados de legalización otorgados por la Dirección General de Títulos y Planes de Rectorado de la UBA.

ARTÍCULO 4º.- Los títulos universitarios deberán ser legalizados mediante la Plataforma TAD-UBA, trámite Legalización de Títulos para Concursos UBA (Requiere pago en concepto de legalización). Indicaciones en <https://www.legalizaciones.rec.uba.ar>

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dese la más amplia difusión y agréguese a sus antecedentes.

